

CONVENIO DE APOYO DE FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN V. LUIS CARLOS BARROS GONZÁLEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 en su Meta Nacional 3 "México con Educación de Calidad", en su Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, establece en su línea de acción "Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior".

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre de 2013, en su Objetivo: 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior", en su Estrategia: 3.1. "Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos", establece en su línea de acción 3.1.10. "Asegurar que las decisiones de crecimiento de la oferta disminuyan las diferencias de cobertura entre regiones y grupos de población".

TERCERO.- Con fecha 27 de diciembre de 2015, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA", en lo sucesivo las Reglas de Operación, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE.

CUARTO.- El PFCE a partir de la metodología planteada por el Documento de Planeación tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel Educativo de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el (COPAES) y/o en el nivel 1 de los (CIEES), y tiene como objetivos específicos entre otros: contribuir a que los Programas Educativos de Nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNPC, Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las IES han fijado en su documento de planeación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento

institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas: la cual en el ámbito de su competencia y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás Dependencias de las Administración Pública Federal.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 2016 11 514 2 5 03 005 S267 4 3 801 1 1 15 0000000000.

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 13 de noviembre del 2006 y reformado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado por el mismo medio en una primera modificación el día 24 de agosto del 2007, y en una segunda, el 14 de noviembre del 2011.

II.2.- Que de acuerdo al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tiene por objeto: I. Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes de su entorno y capaces de promover cambios positivos en el mismo; II. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación; III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida; IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, privado y social, así como de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente; V. Impartir programas de educación continua con orientación a la actualización, capacitación para el trabajo y el fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción III del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 13 de noviembre del 2006 y reformado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado por el mismo medio en una primera modificación el día 24 de agosto del 2007, y en una segunda, el 14 de noviembre del 2011.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las reglas de operación y con base en la planeación contenida en su Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE).

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Km 5.6 de la Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Colonia Santiaguillo Tlalcalcali, Municipio: Almoloya de Juárez, Localidad: Santiaguillo Tlalcalcali, C.P. 50904, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.



2

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PFCE 2016-2017, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su "Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a).- Aportar a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de **\$5,007,298.00 (Cinco Millones Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, este convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, y

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución del cumplimiento de este convenio y su anexo de Ejecución, en términos de lo establecido en las reglas de operación.

Tercera.- Por su parte "LA INSTITUCIÓN", se obliga a:

a).- Abrir una cuenta productiva específica para el ejercicio fiscal 2016 en un plazo no mayor a diez días hábiles después de recibir el recurso, la cuenta servirá para el depósito y administración de los recursos que aporte "LA SEP" en el marco del programa y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la cuenta de cheques productiva a la CGUTyP, dentro de un periodo de diez días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

b) Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula Segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

c).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2016.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LA INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP le envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LA INSTITUCIÓN" no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la CGUTyP, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación:

d).- Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PFCE 2016-2017, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PFCE 2016-2017", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación y en el anexo de ejecución de este convenio;

e).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su anexo de ejecución, y en las reglas de operación con base en la planeación contenida en su PFCE ;

f).- Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el anexo de



3

ejecución; de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de "LA INSTITUCIÓN", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías;

g).- Entregar a la CGUTyP, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3. Cierre de ejercicio de las reglas de operación, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

i).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

j).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

k).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

l).- Las demás previstas a su cargo en las reglas de operación.

Cuarta. - Para el manejo de la cuenta productiva que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la CGUTyP, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

1. Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta productiva; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de la cuenta de cheques productiva.

2. Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte de la cuenta de cheques productiva específica en zeros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos.

3. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques productiva específica

4) Entregar a la CGUTyP los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asumen las IES, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1. de las presentes RO, donde se incorpore:

a. El periodo respectivo;

b. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes RO;

c. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; y

d. El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión de la participación de la institución en el siguiente año.

5) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2016. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

6) El titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta de cheques productiva específica, será responsable de:

a. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la

H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.

b. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del convenio de apoyo.

c. Informar trimestralmente a la SEP, a través de la CGUTyP y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan.

7.- Las demás que se establezcan a su cargo en las reglas de operación.

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sexta.- Los bienes que "LA INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la CGUTyP formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso e) de la cláusula Tercera.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su anexo de ejecución, serán por parte de "LA SEP", el titular de la Dirección de Planeación y Evaluación e Informática de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y, por parte de "LA INSTITUCIÓN" su propio titular.

Octava.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contratoría Social a través de su portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, debiendo poner a disposición de las personas beneficiarias la cédula de vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PFCE y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

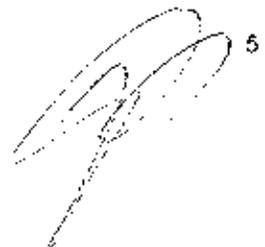
Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula Segunda, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, en este convenio y su anexo de ejecución.

Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "LA INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en las reglas de operación o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Segunda.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 30 de Noviembre de 2017, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. En el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las reglas de operación.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este



5

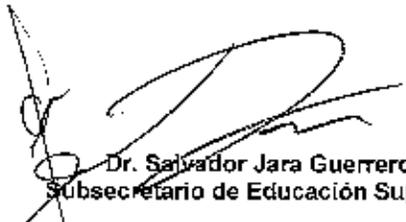
último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

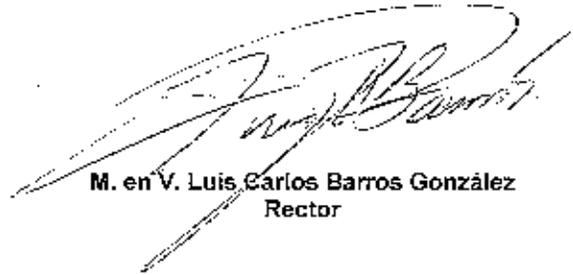
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 26 de agosto del 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



M. en V. Luis Carlos Barros González
Rector



Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento especializado y de punta de las Divisiones de Ingeniería Industrial, Biotecnología, Mecatrónica e Informática.	1.1 Desarrollo de los cuerpos académicos y fortalecimiento de la planta académica	1.1.1 Generar proyectos de investigación e innovación en el área de Biotecnología para generar un Posgrado de Maestría.	1.1.1.1 Incrementar la infraestructura científica en la Universidad Politécnica del Valle de Toluca para generar egresados de alto perfil y coadyuvar en la competitividad laboral que requiere nuestro entorno.	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA: Microscopios con micros MCX 100 para observación de fluorescencia y de brightfield. Con lámpara para iluminación de fluorescencia. Equipado con objetivos de 4, 10, 40, 100 x del plan FLICO2 de la fluorescencia. Equipado con cámara digital de laboratorio.	1	90,000	90,000
				MICROSCOPIO OPTICO con objetivos planos acromáticos, sistema de enfoque coaxial macro y micrométrico, cabezal tipo Seidentopf a 30 °/360° rotatorio, iluminación Halógena, y con objetivos de 4, 10, 40 y 100 x			
				FERMENTADOR AERÓBIO. Con software de control acoplado a windows, con control de pH, y puertos para sensores de pH, temperatura, presión, concentración de oxígeno, CO2. Con chaqueta serpentín de enfriamiento y software de control. Accesorios para aireación, tres turbinas tipo Rushton. Fermentador de laboratorio de 10 litros.	1	1,660,000	1,660,000
		FERMENTADOR ANAERÓBIO: Con capacidad de 5 litros, equipado con paletas planas y sensores de presión, medición de CO2, temperatura, pH y software de control.					
					Adquisición de cepas de colección del CINVESTAV, Saccharomyces cereviceae, Zimomonas mobilis, Escherichia coli, entre otras, medios de cultivo sólidos, cajas petri, vasos de precipitado (cristalería), sacarosa, fuentes de nitrógeno, fuentes de carbono, fosfato de potasio monobásico, dibásico, alcohol, ácidos sulfúrico, ácido acético, ácido clorhídrico, hidróxido de sodio, acetato de sodio, sulfato de amonio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, etc.	1	6,032
		1.1.2 Certificación y capacitación de los docentes de la División de Ingeniería Industrial en estudios de trabajo y procesos productivos	1.1.2.1 Capacitación y actualización de docentes en materia de estudio del trabajo	Actualizar a los docentes en las mejores prácticas de medición de la productividad industrial vigentes	6	10,463	62,778
Subtotal							1,818,810
	1.2 Incremento de la competitividad	1.2.1 Fortalecimiento del equipamiento	1.2.1.1 Adquirir equipo especializado y de punta en el	Maquina Termoformador Skin Blister, Capacidad 10 KW, Área de Empaque de 780x540mm, Capacidad de Bomba de 40m3/hr., Material de Empaque PVC	1	140,000	140,000

			matricial, resistencias, botones, cristal y capacitores			
			Drones Dimensiones 289 mm x 289 mm Peso 1Kg Camara HD Control remoto 2km	2	15,000	30,000
1.2.2 Fortalecimiento del equipamiento especializado y de punta de los Laboratorios de la División de Ingeniería para mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje a través del uso de la Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).	1.2.2.1 Equipar el Laboratorio de Redes y Comunicaciones para fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje en la División de Ingeniería en Informática.		Rack Modelo: MOR-84(N), Rack vertical de 19" ancho (47.5 cm) x 84" altura (210 cm), de aluminio, con las siguientes características: o Color: negro o Peso: 33.07 lb o Dimensiones: 4.13" x 7.09ft x 7.09" o Peso total: 44.09lb	4	6,250	25,000
			ROUTER SERIE 2900 CISCO 2911/K9, Marca CISCO network, con las siguientes características: o Estándares IEEE 802.3u o Puertos 1x USB o Interfaz 4x RJ45 (LAN) 1x RJ45 (WAN)	3	18,250	54,750
			Switch PoE CISCO 48 puertos Catalyst 2960 Plus 10/100/1000Mbps 2x Gigabit Rack 2 SFP WS-C2960-48PST-S	4	20,000	80,000
			Puntos de acceso inalámbrico Cisco WAP121N, con las siguientes características: o Estándar 802.11b-802.11g-802.11n o Velocidad Transferencia Hasta 300Mbps o Modos de Operación Repetidor, Access Point o Antenas 2dBi Interna o Seguridad WEP, WPA-PSK, WPA2-PSK, WPA-ENT WPA2-ENT.	4	1,250	5,000
			Tiras de 10 contactos horizontales polarizados, para montaje en rack de 19". Los contactos cuentan con protección electrónica y switch circuit breaker (reset) para restablecer su funcionamiento después de una sobrecarga.	6	500	3,000
			Telefonos Avaya 1416 Digital Deskphone or Avaya 1416 Digital Telephone, con características: o Dimensiones: 9.8 x 3.5 x 11.4 inches o Peso: 3 libras o Teclas-familiares a cualquier teléfono fijo por el usuario proporcionan un fácil acceso a las funciones más comunes, mientras que las teclas de función flexibles proporcionan orientación contextual y avisos. o Los auriculares se pueden conectar fácilmente a los modelos 1408 y 1416. El módulo de ampliación de 32 botones para el 1416 puede ser programado para ofrecer una amplia gama de características.	4	1,548	6,192
1.2.4 Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de los Laboratorios de Especialidad de la División de Ingeniería Industrial.	1.2.4.1 Equipamiento y adecuación del Laboratorio de Procesos de Manufactura.		Equipo de Impresión 3D para plásticos ABS y Pla ultra alta resolución. 28.5 X 270 X 230 mm.	1	737,829	737,829
			Subtotal			3,040,531
1.3 Atención a los estudiantes	1.3.1 Incremento del acervo bibliográfico especializado de	1.3.1.1 Adquirir bibliografía especializada en español de la División de	Títulos en español especializados en Mecatrónica	27	2,050	55,350
			Bibliografía especializada en inglés de Mecatrónica.	18	3,114	56,052

los PE's para atender las observaciones de los organismos acreditadores del COPAES y facilitar el acceso de información a los alumnos.	Mecatrónica de la UPVT				
	1.3.1.2 Bibliografía en español especializada en el PE de Ingeniería de Informática	Tomos del título OCA: Oracle Certified Associate Java SE 8 Programmer I Study Guide: Exam 1Z1-808 Autor, Jeanne Boyarsky, Scott Selkoff Editorial, Wiley John ISBN: 978-1-118-95740-0	1	1,051	1,051
		Tomos del título OCA: Oracle Certified Professional Java SE 8 Programmer II Study Guide: Exam 1Z0-809 Autor, Jeanne Boyarsky, Scott Selkoff Editorial, Wiley John ISBN: 978-1-119-06790-0	1	1,051	1,051
		Tomos del título CREACION DE JUEGOS Y APLICACIONES PARA ANDROID. DESARROLLO PRÁCTICO DE PROYECTOS Autor, CERNUDA MENENDEZ, JOSE HIGINIO Editorial, RA-MA EDITORIAL ISBN: 978-84-9964-607-7	1	609	609
		Tomos del título PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DIGITAL DE IMÁGENES Autor, RODRIGUEZ MORALES, ROBERTO / SOSSA AZUELA, JUAN HUMBERTO Editorial, RA-MA EDITORIAL ISBN: 978-84-9964-077-8	1	719	719
		Tomos del título REDES CISCO. GUÍA DE ESTUDIO PARA LA CERTIFICACIÓN CCNP ROUTING y SWITCHING Autor, ARIGANELLO ARIGANELLO, ERNESTO / BARRIENTOS SEVILLA, ENRIQUE Editorial, RA-MA EDITORIAL ISBN: 978-84-9964-564-3	1	775	775
		Tomos del título REDES CISCO. GUÍA DE ESTUDIO PARA LA CERTIFICACIÓN CCNA ROUTING y SWITCHING Autor, ARIGANELLO ARIGANELLO, ERNESTO Editorial, RA-MA EDITORIAL ISBN: 978-84-9964-272-7	1	100	100
		Tomos del título INVESTIGACIÓN FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES ANDROID Autor, LÁZARO DOMÍNGUEZ, FRANCISCO Editorial, RA-MA EDITORIAL ISBN: 978-84-9964-520-9	1	609	609
		Tomos del título INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA FORENSE Autor, LÁZARO DOMÍNGUEZ, FRANCISCO Editorial, RA-MA EDITORIAL ISBN: 978-84-9964-209-3	1	719	719
		Tomos del título HIBERNATE. PERSISTENCIA DE OBJETOS EN JEE Autor, PÉREZ MARTÍNEZ, EUGENIA Editorial, RA-MA EDITORIAL ISBN: 978-84-9964-558-2	1	719	719
		Tomos del título PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 4ª EDICIÓN ACTUALIZADA Autor, MIGUEL PÉREZ, JULIO CESAR Editorial, RA-MA EDITORIAL ISBN: 978-84-9964-560-5	1	664	664
Tomos del título HACKING PRÁCTICO DE REDES WIFI Y RADIOFRECUENCIA. MUNDO HACKER Autor, RAMOS VARÓN,		1	719	719	

ANTONIO ÁNGEL / BARBERO MUÑOZ, CARLOS A. / FERNANDEZ HANSEN, YAGO / DASWANI DASWANI. DEEPA Editorial, RA-MA EDITORIAL ISBN: 978-84-9964-296-3			
Tomos del título, HACKING Y SEGURIDAD DE PÁGINAS WEB. MUNDO HACKER Autor, RAMOS VARÓN, ANTONIO ÁNGEL / BARBERO MUÑOZ, CARLOS A. / MARTINEZ SANCHEZ, RUBEN / GARCÍA MORENO, ANGEL Editorial, RA-MA EDITORIAL ISBN: 978-84-9964-295-6	1	609	609
Tomos del título, Diseño de Interfaces Autor, Wood Dave Editorial, Parramon ISBN: 978-84-3423-846-6	1	830	830
Tomos del título, Android (Desarrollo de aplicaciones) Autor, Montero Miguel Roberto Editorial, RA-MA ISBN: 978-84-9964-201-7	1	553	553
Tomos del título, Calidad de sistemas de información Autor, Plattini Velthuis Mario Editorial, RA-MA ISBN: 978-84-996-4070-9	1	609	609
Tomos del título, Fundamentos de programación Autor, Jimenez Murillo Jose Alfredo Editorial, ALFAOMEGA GPO EDR ISBN: 978-60-762-2202-7	1	587	587
Tomos del título, Domestica tu Mac Autor, Moreno Perez Juan Carlos Editorial, RA-MA ISBN: 978-84-996-4270-3	1	509	509
Tomos del título, Publicación de páginas web Autor, Ferrer Martínez Juan Editorial, RA-MA ISBN: 978-84-996-4289-5	1	509	509
Tomos del título, Minería de datos a través de ejemplos Autor, Perez Marques Maria Editorial, RC LIBROS (SC LIBRO) ISBN: 978-84-941-8014-9	1	498	498
Tomos del título, Minería de datos a través de ejemplos Autor, Perez Marques Maria Editorial, RC LIBROS (SC LIBRO) ISBN: 978-84-941-8014-9	1	686	686
Tomos del título, Desarrollo de Interfaces Autor, Ferrer Martínez Juan Editorial, RA-MA ISBN: 978-84-996-4552-0	1	559	559
Tomos del título, PHP (Creación de páginas web) Autor, Beati Heman Editorial, ALFAOMEGA GPO EDR ISBN: 978-98-716-0921-5	1	609	609
Tomos del título, PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA Autor, SAMUEL FUENLABRADA DE LA VEGA TRUCIOS Editorial, MCGRAW HILL ISBN: 978-607-15-0900-0	1	725	725
Tomos del título, INVESTIGACION DE OPERACIONES Autor, JUAN MANUEL IZAR LANDETA Editorial, TRILLAS ISBN: 9682481929, 9789682481925	1	830	830
Tomos del título, BASES DE DATOS DISEÑO IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION Autor, CORONEL CARLOS Editorial, CENGAGE LEARNING ISBN: 9786074816181	1	786	786

Tomos del título, METODOLOGIA DE LA PROGRAMACION Autor, CAIRO BATTISTUTTI, OSVALDO Editorial, ALFAOMEGA GPO EDR ISBN: 9789701511008	1	520	520
Tomos del título, AJAX WEB 2 0 CON JQUERY PARA PROFESIONALES Autor, FIRTMAN, MAXIMILIANO R. Editorial, ALFAOMEGA GPO EDR ISBN: 9789871609123	1	542	542
Tomos del título, REDES DE COMPUTADORAS Autor, TANENBAUM, ANDREW S. Editorial, PEARSON EDUCACION DE MEXICO ISBN: 9786073208178	1	775	775
Tomos del título, MACROS ARRANCAR CON TODO EL PODER EXCEL 2013 Autor, FLORES CASTILLO, JOSE MAURICIO Editorial, ALFAOMEGA GPO EDR ISBN: 9786077076520	1	421	421
Tomos del título, CREACION DE UN PORTAL CON PHPY MYSQL Autor, PAVON PUERTAS, JACOBO Editorial, RAMA EDITORIAL/ALFAOMEGA ISBN: 9786077071105	1	421	421
Tomos del título, AUDITORIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION Autor, PIATTINI VELTHUIS, MARIO G. Editorial, ALFAOMEGA GPO EDR ISBN: 9789701513781	1	436	436
Tomos del título, INTRODUCCION A LA COMPUTACION Autor, NORTON, PETER Editorial, MCGRAW HILL DE MEXICO ISBN: 9786071511461	1	443	443
Tomos del título, INTRODUCCION A LA COMPUTACIONY PROGRAMACION CON PYTHON Autor, GUZDIAL, MARK J. Editorial, PEARSON EDUCACION DE MEXICO ISBN: 9786073220491	1	609	609
Tomos del título, PROGRAMACION DE SISTEMAS LINUX Autor, CORONILLA CONTRERAS, UKRANIO Editorial, EXODO. ED ISBN: 9786070030116	1	277	277
Tomos del título, COMPUTACION EN LA NUBE ESTRATEGIAS DE CLOUD COMPUTING Autor, JOYANES AGUILAR, LUIS Editorial, ALFAOMEGA GPO EDR ISBN: 9786077074687	1	421	421
Tomos del título, SISTEMAS DE INFORMACION EN LA EMPRESA Autor, JOYANES AGUILAR, LUIS Editorial, ALFAOMEGA GPO EDR ISBN: 9786076222249	1	609	609
Tomos del título, COMUNICACIONES Y REDES DE COMPUTADORES Autor, STALLINGS, WILLIAM Editorial, PRENTICE HALL/PEARSON ISBN: 9788420541105	1	941	941
Tomos del título, SISTEMAS DISTRIBUIDOS PRINCIPIOS Y PARADIGMAS Autor, TANENBAUM, ANDREW S. Editorial, PRENTICE HALL/PEARSON ISBN: 9789702612803	1	1,107	1,107
Tomos del título, ADMINISTRACION DE LA FUNCION INFORMATICA Autor,	2	500	1,000

12

				HERNANDEZ JIMENEZ, RICARDO Editorial, TRILLAS ISBN: 9789702612803			
				Tomos del título, MANEJO DE TÉCNICAS DE PROGRAMACION Autor, MIRANDA CHAVEZ, EDNA MARTHA Editorial, PEARSON EDUCACION DE MEXICO ISBN: 9786073232333	1	332	332
				Tomos del título, FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD EN REDES APLICACIONES Y ESTANDARES Autor, STALLINGS, WILLIAM Editorial, PRENTICE HALL/PEARSON ISBN: 9788420540023	1	509	509
				Tomos del título, SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL Autor, LAUDON, KENNETH C. Editorial, PRENTICE HALL/PEARSON ISBN: 9786073209496	2	719	1,438
				Tomos del título, E COMMERCE 2013 NEGOCIOS TECNOLOGIA SOCIEDAD Autor, LAUDON, KENNETH C. Editorial, PRENTICE HALL/PEARSON ISBN: 9786073222938	3	750	2,250
				Tomos del título, INTELIGENCIA ARTIFICIAL UN ENFOQUE MODERNO Autor, RUSSELL, STUART J. Editorial, PRENTICE HALL/PEARSON ISBN: 9788420540030	2	885	1,770
				Subtotal			142,957
				TOTAL PROYECTO ProFOE			5,002,298
Certificación bajo la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	2.1 Implementar actividades y eventos para fomentar la igualdad laboral y no discriminación entre la comunidad universitaria en vías de la Certificación bajo la Norma NMX-R-025- SCFI-2015 en la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	2.1.1 Actualización de la normatividad de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca para que sea incluyente en las directrices de equidad de género según la Norma Mexicana NMX- R-025-SCFI- 2015.	2.1.1.1 Revisión, actualización y publicación de la normatividad vigente de la UPVT con base en la igualdad laboral y no discriminación, así como también la realización de acciones de sensibilización y difusión sobre la atención a la problemática de equidad de género.	Revisión, actualización y publicación de la normatividad vigente de la UPVT con base en la igualdad laboral y no discriminación, así como también la realización de talleres para la sensibilización de la comunidad universitaria sobre la atención a la problemática de equidad de género y la elaboración de dípticos, trípticos y carteles sobre la actualización de la normatividad de la UPVT basada en la igualdad laboral y la no discriminación.	1	5,000	5,000
				Subtotal			5,000
				TOTAL PROYECTO ProGes			5,000

TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA	5,007,298
--	------------------

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 26 de agosto del 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



M. en V. Luis Carlos Barros González
Rector



Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, EN EL MARGO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVAS, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2016.